



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4858-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 18 al 20 de septiembre de 2024, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, la actividad denominada: *“Taller de capacitación de facilitadores para la promoción y protección de los derechos humanos en salud mental para América Central, Caribe Latino y México.”*

2° Que los objetivos de la reunión son: desarrollar y fortalecer capacidades de los países para conocer y comprender la salud mental y recuperación, desde un enfoque de derechos humanos, en los temas de capacidad jurídica y libertad frente a la violencia y coerción, mejorar la conciencia sobre la situación actual de las leyes y políticas de salud mental en relación con la protección y promoción de los derechos humanos, por lo que la participación del Lic. José Luis Cambronero Miranda, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Lic. José Luis Cambronero Miranda, cédula de identidad N° 2-0658-0280, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller de capacitación de facilitadores para la promoción y protección de los derechos humanos en salud mental para América Central, Caribe Latino y México.”*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 17 de setiembre y regresando el 21 de setiembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 17 al 21 de setiembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cinco días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-1574

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr